

DELEGACIÓN DE CULTURA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, PARA EL EJERCICIO 2021.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con fecha 09 de diciembre de 2021, ha dictado, la siguiente resolución:

“DECRETO DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER UN PROCEDIMIENTO

Por la Delegación de Cultura se está tramitando el expediente número 2021/2709 relativo a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL 2021”, con un presupuesto total de 900.000,00 € y estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 30 de noviembre de 2021, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base Decimosexta de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por delegación de la Presidencia.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar será, previsiblemente, el día 14 de diciembre de 2021.

Tercero.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2021, y lo permite el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente,





el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Públicas de la provincia de Córdoba, para la Protección de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Histórico Municipal, durante el año 2021, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por la Delegación de Cultura de la Convocatoria y las Bases que la regulan de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Públicas de la provincia de Córdoba, Protección de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Histórico Municipal, durante el año 2021, en la que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la protección de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico municipal 2021" con un presupuesto total de 900.000,00 € estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- Publicadas las Bases, se abrió un plazo de presentación de solicitudes que concluyó el día 25 de junio de 2021.





Tercero. Transcurrido el periodo de subsanación de las solicitudes, en fechas 4 y 5 de octubre de 2021, se reúne la Comisión Técnica, para la valoración de los proyectos presentados por los interesados. Esta Comisión con fecha 22 de octubre de 2021 emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Valoración, formulándose propuesta de resolución provisional, que ha estado expuesta al público hasta el día 15 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Reunida de nuevo la Comisión Técnica, se emite informe de evaluación en el que se resuelven las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados. Aceptada la alegación presentada por el Ayuntamiento de Carcabuey, se propone por esta Comisión la revisión de las cantidades propuestas en la resolución provisional en función de la puntuación y el porcentaje otorgado, según lo dispuesto en la Base Decimosegunda de la Convocatoria.

Quinto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad la nueva propuesta de resolución provisional formulada por el Departamento de Cultura, que ha estado expuesta al público desde el día 17 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2021.

Sexto.- Finalizado el nuevo plazo de alegaciones y reformulaciones otorgado a los interesados, se reúne la Comisión Técnica, el 26 de noviembre de 2021, para la valoración de la documentación presentada, de lo cual se propone la resolución definitiva de la citada Convocatoria.

Séptimo.- La Comisión de Valoración en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad la propuesta de resolución definitiva formulada por el importe que en cada caso se indicaba en el informe de la Comisión Técnica de fecha 26 de noviembre de 2021.

De la documentación que obra en poder del Departamento de Cultura, se desprende que, al día de la fecha, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Octavo.- La Comisión de Valoración prevista en la Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.





FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ordenanza Reguladora de la actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023 de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Histórico-Artístico a desarrollar por los Ayuntamiento de la provincia de Córdoba, con población inferior a 50.000 habitantes, para el ejercicio 2021.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

0BF8 E1B6 095E BCB6 F834



0BF8E1B6095EBCB6F834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 9/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/12/2021



Expediente	Solicitud	Municipio	Presupuesto	Solicitado	Puntos	Propuesta
CUCC21-001.0001	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOS TORREONES DE LA MURALLA ALMOHADE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	PALMA DEL RÍO	79.626,06 €	63.000,00 €	37	54.145,72 €
CUCC21-001.0002	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PAVIMENTO ORIGINAL EN EL ENTORNO DEL PILAR DE SANTA ANA	DOS TORRES	15.125,24 €	13.612,72 €	30	8.318,88 €
CUCC21-001.0003	CONSOLIDACION Y RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLIGICAS DE LA VILLA DEL MITRA	CABRA	93.581,63 €	63.000,00 €	37	63.000,00 €
CUCC21-001.0004	ACONDICIONAMIENTO Y MUSEALIZACION DE RESTOS ARQUEOLIGICOS DE LA FUENSANTA	ESPEJO	39.133,95 €	35.200,55 €	30	21.523,67 €
CUCC21-001.0007	ELIMINACION DE HUMEDADES, COLOCACION DE TOLDO Y LIMPIEZA DE FACHADAS INMUEBLE CASA CARDONA	FUENTE OBEJUNA	12.320,90 €	11.088,81 €	26	3.345,39 €
CUCC21-001.0008	EXCAVACION MEDIANTE SONDEO DE LA GALERIA NORTE DE LA PARS URBANA EN LA VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO	PUENTE GENIL	54.184,78 €	43.347,82 €	25	20.843,62 €
CUCC21-001.0009	CONSOLIDACION DE LAS TORRES Y MURALLA BAJOMEDIEVALES DE LA LADERA OESTE DEL CASTILLO DE AGUILAR	AGUILAR DE LA FRONTERA	65.545,50 €	58.991,00 €	43	52.436,40 €
CUCC21-001.0010	REHABILITACION DEL DOLMEN CASAS DE DON PEDRO	BELMEZ	37.779,20 €	34.001,28 €	33	23.045,31 €
CUCC21-001.0011	TRABAJOS DE CONSERVACION Y RESTAURACION RECINTO AMURALLADO DE SANTA EUFEMIA- LIENZO SUR-	SANTA EUFEMIA	61.922,40 €	55.730,16 €	39	43.345,68 €
CUCC21-001.0012	RECUPERACION, PROTECCION Y CONSERVACION DE BIENES MUEBLES DEL MOLINO ACEITERO DEL CONJUNTO VERGARA	DOÑA MENCÍA	13.642,75 €	12.278,47 €	27	6.821,38 €
CUCC21-001.0013	ADECUACION INTERIOR DE LA ZONA 3.1 DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA DEL PROYECTO DE REHABILITACION D	LA CARLOTA	81.058,46 €	43.558,46 €	30	43.558,46 €
CUCC21-001.0014	LIMPIEZA, CONSOLIDACION Y RESTAURACION DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE MONTURQUE	MONTURQUE	40.687,64 €	59.442,90 €	30	22.378,20 €
CUCC21-001.0015	PUESTA EN VALOR DEL DOLMEN DE LA SIERREZUELA II	POSADAS	50.262,93 €	42.723,49 €	39	35.184,05 €
CUCC21-001.0016	REPARACIONES ESTRUCTURALES Y ACONDICIONAMIENTO DEL VESTIBULO Y ESCALERAS DE ACCESO AL MUSEO ETNOGRA	CAÑETE DE LAS TORRES	23.645,83 €	21.281,24 €	30	13.005,21 €





Expediente	Solicitud	Municipio	Presupuesto	Solicitado	Puntos	Propuesta
CUCC21-001.0018	RESTAURACION CUADROS ARBOLES GENEALOGICOS DEL PALACIO DUCAL DE FERNAN NUÑEZ	FERNAN NUÑEZ	37.360,63 €	33.624,57€	30	20.548,35 €
CUCC21-001.0019	INTERVENCION DE LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL LIENZO DE MURALLA DEL PASEO ADARVE FASE 1	SANTAELLA	65.521,50 €	58.969,35 €	39	45.865,05 €
CUCC21-001.0020	INSTALACION ELECTRICA DEL EDIFICIO INDUSTRIAL DENOMINADO ALMACEN CENTRAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	63.844,91 €	57.460,42 €	28	32.560,90 €
CUCC21-001.0021	RESTAURACION CARA EXTERIOR Y CORONACION DEL LIENZO ESTE A PLAZA DE RECINTO INTERIOR. CASTILLO DE IZNAJAR	IZNAJAR	38.972,66 €	35.075,39 €	39	27.280,86 €
CUCC21-001.0022	ESTABILIZACION FALSA BRAGA LIENZO SUROESTE Y CONSOLIDACION DE MURALLA NOROESTE	MONTEMAYOR	70.000,00 €	63.000,00 €	39	49.000,00 €
CUCC21-001.0023	OBRAS DE CONSOLIDACION Y RECUPERACION DEL ALJIBE DEL CASTILLO ALCAZABA DE BUJALANCE	BUJALANCE	63.366,95 €	57.030,25 €	43	50.693,56 €
CUCC21-001.0024	RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL ESCUDO Y LA PORTADA DE LA CASA DE LOS CABALLEROS, EN C/ BEJAR	HORNACHUELOS	15.738,57 €	14.164,71 €	33	9.600,53 €
CUCC21-001.0025	PROTECCION Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TORREPARADONES	BAENA	62.995,63 €	56.696,07 €	39	44.096,94 €
CUCC21-001.0027	PROYECTO DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA CASTILLO DE GOMEZ ARIAS DE BENAMEJI	BENAMEJI	77.258,50 €	63.000,00 €	36	50.218,03 €
CUCC21-001.0029	REPARACION Y CONSOLIDACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA AUDIENCIA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	43.847,04 €	39.462,30 €	26	20.608,11 €
CUCC21-001.0031	RESTAURACION EN EL CASTILLO DE LUQUE. CONSOLIDACION Y LIMPIEZA MURALLA (LIENZOS L322 Y TORRE T301)	LUQUE	25.327,66 €	22.794,89 €	39	17.729,36 €
CUCC21-001.0033	CONSOLIDACION DEL MOLINO LAS GRUAS FASE V (BIC)	EL CARPIO	38.666,66 €	43.500,00 €	39	27.066,62 €
CUCC21-001.0034	CONSOLIDACION DEL PUENTE CALIFAL SOBRE EL ARROYO PALANCAR DE CARCABUEY (CORDOBA) FASE V	CARCABUEY	69.947,80 €	62.950,00 €	39	48.963,46 €
CUCC21-001.0037	EXCAVACION ARQUEOLOGICA DEL PATIO SECUNDARIO Y CONSOLIDACION DE CIMENTACIONES DEL CASTILLO	CASTRO DEL RÍO	48.382,76 €	43.544,48 €	34	30.481,14 €
CUCC21-001.0038	RESTAURACION-REPOSICION DE MOSAICO Y REINTEGRACION PINTURAS MURALES EN VILLA ROMANA DE EL RUEDO	ALMEDINILLA	22.754,09 €	20.748,00 €	34	14.335,08 €

Código seguro de verificación (CSV):



0BF8 E1B6 095E BCB6 F834

0BF8E1B6095EBCB6F834

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 9/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/12/2021



SEGUNDO. Denegar las solicitudes siguientes de las entidades que se relacionan:

Expediente	Solicitud	Municipio	Presupuesto	Solicitado	Puntos
CUCC21-001.0005	YESERIA POLICROMADA MUSEO ANTONIO RODRIGUEZ LUNA	MONTORO	22.923,45 €	20.631,10 €	24
CUCC21-001.0006	REINTEGRACION DE VOLUMEN, REPOSICION DE PIEZAS Y RESTAURACION DE ALBARDILLA DE TAPIA HUERTA CARMEN	LUCENA	5.249,42 €	3.674,60 €	21
CUCC21-001.0017	PROYECTO DE OBRA COMPLETA DE INSTALACION DE CARPINTERIAS EN CASA MUSEO	ENCINAS REALES	18.104,09 €	10.000,00 €	21
CUCC21-001.0026	RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL JUZGADO. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 6. LA RAMBLA	LA RAMBLA	62.290,07 €	56.061,07 €	18
CUCC21-001.0030	RECUPERACION DE CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – 3A FASE	MONTILLA	28.222,04 €	25.399,83 €	14
CUCC21-001.0032	CONSERVACION DE LA ERMITA DE LA SOLEDAD DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	VILLAFRANCA	49.885,71 €	44.896,71 €	18
CUCC21-001.0036	LIMPIEZA, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA TORRE DEL RELOJ (SIGLO XVI).	ADAMUZ	7.623,00 €	6.860,70 €	18

TERCERO. Excluir las solicitudes siguientes de las entidades que se relacionan:

Expediente	Solicitud	Municipio	Presupuesto	Solicitado	Motivo
CUCC21-001.0035	REHABILITACION DE LA FACHADA, CUBIERTA Y PATIO PRINCIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL DE FUENTE PALMERA	FUENTE PALMERA	70.000,00 €	63.000,00 €	Excluida Base 1 (NO BIC)

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención deberá destinarse exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y que las mismas deberán realizarse en el periodo establecido en la Convocatoria.

QUINTO.- Para llevar a cabo esta concesión de subvenciones, existe la correspondiente consignación presupuestaria, contemplada en documento A que figura en el expediente.

SEXTO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad (Base 27.9 de las Bases de ejecución del presupuesto).





SÉPTIMO.- La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 18 de las que rigen la Convocatoria.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Resolución Definitiva que pone fin a la vía administrativa, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación o rechazo. Conforme a la Base Octava de esta convocatoria, este trámite de aceptación o rechazo se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica conforme al modelo que figura en el Anexo II.”

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

